



MISIÓN PERMANENTE DE EL SALVADOR
ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

TEMA No. 78

CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD

**EXAMEN DEL PROYECTO DE ARTÍCULOS SOBRE PREVENCIÓN Y CASTIGO DE LOS
CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD APROBADOS POR LA COMISIÓN DE DERECHO
INTERNACIONAL (A/74/10)**

SESIÓN REANUDADA DE LA SEXTA COMISIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL

78° PERÍODO DE SESIONES

REPÚBLICA DE EL SALVADOR

SOBRE LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHO INTERNACIONAL

Nueva York, 4 de Abril de 2024

Señor (a) Presidente (a):

Mi delegación desea alinearse a la intervención brindada por la delegación del Estado Plurinacional de Bolivia, en representación de un grupo de Estados latinoamericanos, y en capacidad nacional, deseamos manifestar lo siguiente:

- En su sesión, celebrada el 5 de agosto de 2019, la Comisión decidió, de conformidad con el artículo 23 de su estatuto, recomendar a la Asamblea General el proyecto de artículos sobre la prevención y el castigo de los crímenes de lesa humanidad. En particular, la Comisión recomendó que *la Asamblea*

General o una conferencia internacional de plenipotenciarios elaborase una convención sobre la base de dicho proyecto.

- A partir de las dos sesiones reanudadas, mi delegación agradece y reconoce la participación activa de todas las delegaciones. El intercambio de comentarios y diferentes observaciones al texto del proyecto de artículos denota, hoy más que nunca, que para avanzar en la regulación de la prevención y castigo de crímenes de lesa humanidad es necesario suplir un vacío legal, tanto en materia sustantiva como en mecanismos de cooperación jurídica internacional, y que permitan incluir el objeto de tal materia conforme los desarrollos jurídicos emergentes en la actualidad.
- En particular, desde un ámbito procedimental, mi delegación advierte la necesidad de examinar y negociar en detalle el texto del proyecto de artículos a fin de asegurar el reflejo de un lenguaje que permita el ejercicio de mecanismos de cooperación jurídica internacional consensuados y representativos de las variables de los distintos sistemas jurídicos del mundo, teniendo en consideración también la importancia de fortalecer las capacidades de los Estados, incluso en un contexto donde las tecnologías de la información y comunicación inciden en las gestiones de solicitudes de cooperación y pueden acelerar procedimientos simplificados.
- Desde un ámbito sustantivo, y bien reconocidas las distintas perspectivas expuestas por las delegaciones, es preciso continuar analizando qué elementos de tipo penal sí son posibles converger para una versión amplia de la definición de crímenes de lesa humanidad. En estas discusiones sería interesante también examinar, a la luz de la evolución del contexto actual y bajo el enfoque del derecho internacional humanitario, la prohibición del uso de tecnologías emergentes como de la inteligencia artificial para la comisión de crímenes de manera sistemática e indiscriminada.

Señor (a) Presidente (a),

Sin duda alguna, la discusión debe continuar. La membresía de esta Comisión reconoció desde la resolución 74/187 aprobada por la Asamblea General, la necesidad de prevenir y castigar los crímenes de lesa humanidad, que se cuentan entre los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto.

Esa voluntad de trabajar hacia un proyecto de Convención que supla ese vacío legal continúa; y, a fin de asegurar la eficacia de las discusiones y permitir un espacio intergubernamental especializado en la materia, mi delegación apoya la propuesta de entablar las futuras negociaciones del proyecto de Convención en el marco de una *Conferencia Internacional de Plenipotenciarios* en la cual se permita encontrar los consensos y convergencias necesarias para dotar de este proyecto de Convención la verdadera universalidad.

Muchas gracias.

